100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.994 - 152/16 PARANA, miércoles 17 de agosto de 2016 EDICION: 18 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 863 GOB

PRORROGANDO DESIGNACIÓN

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 99 GOB, de fecha 26 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al señor Luis Alfredo de Meyer, como interventor de Líneas Aéreas de Entre Ríos S.E., por el término de noventa (90) días a partir de la fecha de dicha norma legal;

Que a los fines de culminar con las tareas encomendadas en el citado decreto resulta necesario prorrogar el citado plazo hasta el 31 de mayo del corriente año;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase, hasta el 31 de mayo de 2016, la designación del señor Luis Alfredo de Meyer, M.I. Nº 16.943.579, como interventor de Líneas Aéreas de Entre Ríos S.E., dispuesta mediante Decreto 99/16 GOB, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 864 GOB

Paraná, 19 de abril de 2016

Reconociendo y autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia al Secretario Privado del titular del Poder Ejecutivo, señor Miguel Ángel Brites, cargo para el que fuera designado mediante Decreto Nº 21/15 GOB, conforme el contrato de locación suscripto con la señora María Estela Trento, para la ocupación de un inmueble sito en calle Feliciano Nº 148, 5º piso, departamento B, de esta ciudad, por un importe de hasta $ 5.520 mensuales, a partir del 5 de febrero del corriente año y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas según el texto legal supra citado o se produzca el vencimiento del referido contrato, lo que ocurra primero.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto Nº 770/00 SGG y sus modificatorios.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al señor Miguel Ángel Brites, en concepto de compensación por residencia los importes mensuales determinados en el presente, contra presentación de documentación que acredite el pago al locador.

— — —

DECRETO Nº 865 GOB

Paraná, 19 de abril de 2016

Reconociendo y autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia a la coordinadora de Asuntos Administrativos de la Secretaría Privada del Gobernador, señora Sonia Alejandra Romero, cargo para el que fuera designada mediante Decreto Nº 143/15 GOB, conforme el contrato de locación suscripto con el doctor Julio Lisandro Rodríguez Signes para la ocupación de un inmueble sito en calle Buenos Aires Nº 452, primer piso, departamento C, de esta ciudad, por un importe de hasta pesos cinco mil quinientos veinte ($ 5.520) mensuales, a partir del 1º de enero del corriente año y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas según el texto legal supra citado o se produzca el vencimiento del referido contrato, lo que ocurra primero.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto Nº 770/00 SGG y sus modificatorios.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos a la señora Sonia Alejandra Romero, en concepto de compensación por residencia los importes mensuales determinados en el presente, contra presentación de documentación que acredite el pago al locador.

— — —

DECRETO Nº 866 GOB

Paraná, 19 de abril de 2016

Reconociendo y autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia al señor Norberto Germán Flores, coordinador de Actividades y Relaciones con Instituciones Intermedias de la Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo, por un monto de hasta $ 5.520 mensuales, conforme el contrato de locación obrante en autos, suscripto con el señor Juan Domingo Orabona, en representación del Instituto Autárquico Provincial del Seguro, para la ocupación del inmueble sito en calle San Martín Nº 918/56, 4º piso, departamento 7, de esta ciudad, a partir del 1º de febrero de 2016 y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones para las que fuera designado mediante Decreto Nº 142/15 GOB, o se produzca el vencimiento del referido contrato, lo que ocurra primero.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto Nº 770/00 SGG y sus modificatorios.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al señor Norberto Germán Flores el importe del respectivo canon locativo acordado según contrato de locación, conforme lo dispuesto en el presente decreto, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador.

— — —

DECRETO Nº 867 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la apoderada legal del señor Esteban Enrique Chilotegui interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 1655935 agregadas al Nº 615687;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, dichos actuados se encuentran desde el 3.11.2015 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta dios hábiles que tenía dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1.535/95 SGG;

Que conforme al procedimiento dispuesto a través de la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar a Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los artículos 72º a 74º de la Ley Nº 7.060, habiéndose expedido en Dictamen Nº 46/16 la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y de Relaciones Institucionales de la Gobernación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del señor Esteban Enrique Chilotegui, M.I. Nº 5.947.454, con domicilio legal en avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1655935 agregadas al Nº 615.687, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º — Intímase a Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 868 GOB

RATIFICANDO CONVENIOS

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

Los Convenios Marco y Específico de Cooperación celebrados entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA); y

CONSIDERANDO:

Que el convenio marco tiene como objetivo promover, apoyar y llevar adelante actividades académicas e institucionales con la finalidad de incluir y garantizar la equidad de genero; y

Que el convenio específico celebrado como correlato del antes mencionado tiene como objeto auspiciar la realización de la "XXVI Conferencia Bienal Internacional de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces", a desarrollarse en mayo de 2018 en la ciudad de Buenos Aires; y

Que la provincia tiene particular interés en dicho evento por encontrarse la AMJA (organizadora del evento en cuestión) presidida por la Vocal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, doctora Susana Medina de Rizzo;

Que resulta conveniente ratificar los presentes convenios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase en todas sus partes los Convenios Marco y Específico de Cooperación celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA) suscriptos el 1º de abril de 2016, cuyos ejemplares forman parte del presente.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar a favor de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA) la colaboración prevista en el artículo segundo del convenio específico, correspondiéndole a la AMJA oportunamente la rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 869 GOB

AMPLIANDO DECRETO

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 118 GOB, de fecha 10 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho texto legal se modificó el presupuesto general de la Administración Provincial –ejercicio 2016– mediante la incorporación de fondos en la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, conforme al detalle de la planilla analítica del gasto pertinente del citado decreto;

Que para el correcto y adecuado cumplimiento de las funciones públicas y específicas del mencionado organismo, resulta pertinente autorizar al titular del mismo a realizar erogaciones con imputación a la referida partida especifica de la jurisdicción, en la Unidad Ejecutora: Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Decreto Nº 118/16 GOB, facultando al Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, señor Edgardo Darío Kueider, a disponer de los fondos incorporados por el texto legal citado, hasta el crédito aprobado por el presente ejercicio, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir los fondos correspondientes a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, previa emisión del libramiento de fondos respectivo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 878 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Municipalidad de Crespo, Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un aporte no reintegrable con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición y colocación de un ascensor en el centro cívico de dicha localidad en el que funcionan numerosas dependencias públicas;

Que atento a lo expuesto este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en su intervención de competencia, informa que la partida donde recae el gasto no cuenta con crédito que permita viabilizar lo gestionado en autos, siendo necesario para ello la realización de una modificación del presupuesto vigente, confeccionándose a tal fin la planilla analítica del gasto pertinente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha manifestado que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.403;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado a intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos en de la Jurisdicción 10 Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de pesos trescientos treinta y ocho mil quinientos ($ 338.500), conforme la planilla analítica del gasto que adjunta forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos treinta y ocho mil quinientos ($ 338.500), a la Municipalidad de Crespo, en la persona de su presidente, señor Abel Rubén Darío Schneider, M.I. Nº 16.955.113, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición y colocación de un ascensor en el centro cívico de dicha localidad en el que funcionan numerosas dependencias públicas, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0065, Departamento 84, Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Go-

bernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada en el artículo 2º al presidente Municipal, señor Abel Rubén Darío Schneider.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado, para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 881 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Club Atlético María Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un subsidio con destino a solventar los gastos que demanda la reparación y reconstrucción de la estructura del salón deportivo de esa institución que se viera afectado por el temporal del pasado 17 de febrero;

Que la Secretaría de Deportes de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que atento a lo expuesto este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en su intervención de competencia, informa que la partida donde recae el gasto no cuenta con crédito que permita viabilizar lo gestionado en autos, siendo necesario para ello la realización de una modificación del Presupuesto vigente, confeccionándose a tal fin la planilla analítica del gasto pertinente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha manifestado que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.403;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de pesos doscientos mil ($ 200.000), conforme la planilla analítica del gasto que adjunta forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un subsidio por la suma total de pesos doscientos mil ($ 200.000) al Club Atlético María Grande, con domicilio en calle H. Irigoyen y Sarmiento de la localidad homónima, Departamento Paraná, en la persona de su presidente, señor Lucas Gabriel Feresin, M.I. Nº 25.463.952, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 539 de la misma localidad, con destino a solventar los gastos que demanda la reparación y reconstrucción de la estructura del salón deportivo de esa institución que se viera afectado por el temporal del pasado 17 de febrero, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Unidad Ejecutora: Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada en el artículo 2º al presidente de la entidad, señor Lucas Gabriel Feresin.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 882 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Municipalidad de Lucas González, Departamento Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un aporte no reintegrable con destino a solventar los gastos que demanda la organización de los festejos por el 128º aniversario de la fundación de dicha localidad, a llevarse a cabo el 23 de abril del corriente año;

Que atento a lo expuesto este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en su intervención de competencia, informa que la partida donde recae el gasto no cuenta con crédito que permita viabilizar lo gestionado en autos, siendo necesario para ello la realización de una modificación del presupuesto vigente, confeccionándose a tal fin la planilla analítica del gasto pertinente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha manifestado que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.403;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de pesos cien mil ($ 100.000), conforme la planilla analítica del gasto que adjunta forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cien mil ($ 100.000) a la Municipalidad de Lucas González, Departamento Nogoyá, en la persona de su presidente, señor Vicente Luis Hanemann, M.I. Nº 16.350.453, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de los festejos por el 128º aniversario de la fundación de dicha localidad, a llevarse a cabo el 23 de abril del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Unidad Ejecutora: Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0060, Departamento 077, Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada en el artículo 2º al presidente Municipal, señor Vicente Luis Hanemann.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 883 GOB

Paraná, 22 de abril de 2016

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 33.323, a la señora Julia Haydée Romero, M.I. Nº 16.466.753, domiciliada en ruta 18, kilómetro 26 s/n de la localidad de Espinillo Norte Departamento Paraná, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de materiales de construcción, a fin de mejorar las condiciones habitacionales y la calidad de vida de su sobrino Luis Jesús Romero, atento a la patología que padece, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada a la señora Julia Haydée Romero.

— — —

DECRETO Nº 886 GOB

AMPLIANDO ALCANCES DE DECRETO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 804 GOB, de fecha 12 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó a una comitiva oficial encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo, en el marco de la Misión Comercial Plurisectorial de la Provincia de Entre Ríos a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a realizarse durante los días 19 al 22 de abril de 2016;

Que en relación a ello, resulta necesario ampliar las disposiciones del mencionado texto legal, incluyendo en la referida comitiva al señor Martín Antonio Domínguez, en carácter de chofer;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíanse los alcances del Decreto Nº 804/16 GOB, incluyendo al señor Martín Antonio Domínguez, en carácter de chofer, en la autorización dispuesta para concurrir a la República del Paraguay, acompañando al titular de este Poder Ejecutivo, durante los días 19 al 22 de abril de 2016, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 1906 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción por los servicios prestados por la cuidadora domiciliaria Luz Daniela Velázquez de esta ciudad, al paciente Carlos Daniel Salvador, DNI Nº 18.070.810, beneficiario UGP Incluir Salud Nº 405-1197224/00 por el mes de julio/14, según Factura C Nº 0001-00000041 del 07.08.14, por la suma de $ 4.960,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) apartado b) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la cuidadora domiciliaria Luz Daniela Velazquez, de esta ciudad, por la suma de $ 4.960,00, en mérito de lo aprobado en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1907 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad en concepto de prestaciones realizadas al paciente Lorenzo Ernesto Arévalo, DNI Nº 13.631.114, beneficiario UGP Incluir Salud Nº 405-8427698/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, en concepto de prestaciones realizadas, según Facturas B Nºs 0001-4860 del 29.01.15 obrante al fs. 13 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c apartado b punto 3 concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP artículo 142º - inciso 4 puntos a y b y Decreto Convenio Nº 973/03 SES, Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resoluciones Nºs. 177/14 MS y 545/15 MS y Decreto Nº 3912/12 MS Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que efectué el pago a la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de esta ciudad, de la suma de $ 2.657,96, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1908 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción de los servicios prestados por Josefina Gómez Iriondo Psicopedagoga de Paraná, en concepto de sesiones psicopedagógicas prestadas al beneficiario UGP Incluir Salud - Nº 405-8482962/00, Marcos Ezequiel Ríos, DNI Nº 47.175.878, por el mes de marzo/15, por la suma de $ 2.652,00, según Recibo C Nº 0001-00000005 del 03.04.15 obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c apartado b punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP artículos 133º y 142º - inciso 4 puntos a) y b) y Decreto Nº 3912/12.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a Josefina Gómez Iriondo Psicopedagoga - de Paraná, por la suma de $ 2.652,00, en mérito de lo aprobado en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1909 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción con la Lic. Gisela M. Gemignani Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por prestaciones realizadas a la paciente Ramona Margarita Llanes, DNI Nº 6.654.287, beneficiaria UGP Incluir Salud Nº 405-1133299/00, en el mes de febrero/15, según Recibo C Nº 0001-00000072 de fecha 05.03.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.652,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c apartado b punto 3 concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP artículo 142º - inciso 4º puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago del Recibo C Nº 0001-00000072 de fecha 05.03.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.652,00, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1910 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción con la Lic. Gisela M. Gemignani Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por prestaciones realizadas a la paciente Ramona Margarita Llanes, DNI Nº 6.654.287, beneficiaria UGP Incluir Salud Nº 405-1133299/00, en el mes de enero/15, según Recibo C Nº 0001-00000070 de fecha 04.02.15, obrante a fs. 05 de autos, por la suma de $ 2.652,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c apartado b punto 3 concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP. artículo 142º - inciso 4º puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS. Convenio Marco del Programa Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago del Recibo C Nº 0001-00000070 de fecha 04.02.15, obrante a fs. 05 de autos, por la suma de $ 2.652,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1911 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción- de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Aníbal Santiago Costa, DNI Nº 11.584.204, beneficiario UGP Incluir Salud Nº 405-8304139/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.720,00, en concepto de prestaciones realizadas, según Facturas B Nºs. 0001-00004877 del 28.02.15 y 0001-00004908 del 10.03.15 obrantes a fs. 13 y 19 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c apartado b punto 3 concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4º puntos a y b y Decreto Convenio Nº 973/03 SES, Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resoluciones Nºs. 177/14 MS y 545/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que efectue el pago de la suma de $ 3.720,00, a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en mérito de lo dispuesto a la presente resolución, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1912 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción - con la prestadora Lic. Moira N. Braun Kinesióloga de Chajarí, en concepto de apoyo en kinesiología a la paciente Lucrecia Cecilia Araujo, DNI Nº 35.297.932, beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-847416/00, en el mes de octubre/14 según Recibo C Nº 0001-00000790 de fecha 01.11.14, por un importe de $ 4.420,00, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c apartado B) punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP artículos 133º y 142º - inciso 4 puntos a) y b) y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Lic. Moira N. Braun Kinesióloga - de Chajarí, por la suma de $ 4.420,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1913 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción con la firma Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, en concepto de horarios por la atención prestada a la paciente Gloria Andrea Villalba, DNI Nº 33.811.004, beneficiaria UGP Incluir Salud Nº 405-8085915/00, por la suma de $ 32.122,45, según Factura B Nº 0008-00001963 del 16.03.15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - apartado b - inciso c punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP artículos 133º y 142º - inciso 4º puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS - Resolución Nº 1733/12 MS, Resolución Nº 2363/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma de $ 32.122,45, atento a lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1914 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción - con la Clínica Modelo SA de Paraná, en concepto de prestación realizada al paciente hospitalario Domingo Cipriano Leguizamón, DNI Nº 11.229.827, beneficiario UGP Incluir Salud Nº 405-8610713/00, derivado del Hospital San Martín de Paraná, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 54.000,00, según Factura B Nº 0001-000029997 del 27.02.15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP artículos 133º y 142º - inciso 4 puntos a y b, Decretos Nº 1334/14 MEHF, Decreto Convenio Nº 973/03 MSAS - Resolución Nº 3095/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Clínica Modelo SA de esta ciudad, de la suma de $ 54.000,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1915 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción con la prestadora Haffner Noelia Ester de Los Charrúas, en concepto de sesiones de apoyo escolar a la beneficiaria del Programa

UGP Incluir Salud Nº 405-8386490/00 María Milena Toniolo, DNI Nº 48.263.212, en el mes de abril/14, según Factura C Nº 0001-00000045 de fecha 03.05.14, por la suma de $ 3.970,83, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso C) apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP artículos 133º y 142º - inciso 4º puntos a) y b), Decreto Nº 3912/12 MS Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Haffner Noelia Ester de Los Charrúas, por la suma total de $ 3.970,83, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1916 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Gabriel Humberto Villagra, DNI Nº 10.758.822, beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8157037/00, derivado del Hospital San Martín de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.720,00, según Facturas B Nº 0001-00004915 de fecha 28.03.15 y Nº 0001-00004957 de fecha 08.04.15 obrantes a fs. 14 y 16 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c) apartado b) - punto 3º - concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP- Decreto Nº 973/03 SES, con valores actualizados por Resolución Nº 3095/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 3.720,00, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1917 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción libre elección para el servicio mecánico del Grupo Electrógeno Marca Noro Raffaelli Modelo NR 40- Motor MWM D229-4 generador WEG pertenecientes a las Cámaras de Vacunas dependiente de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 contratación directa por vía de excepción libre elección, en los alcances del texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c) apartado b) - punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP artículo 142º - punto 4º - apartados a) y b) Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 4262/09 MSAS.

Adjudicando la compra interesado a la firma Noro & Raffaelli SA de Paraná, CUIT Nº 30-57487517-6, por el fabricante del grupo electrógeno que se interesa arreglar y en consecuencia la única responsable del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Noro & Raffaelli SA de Paraná, CUIT Nº 30-57487517-6, por la suma de $ 5.884,80, previa presentación de facturas debidamente autenticadas, según normativas legales e impositivas vigentes.

RESOLUCION Nº 1918 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná , en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Ramona Baudilia Castro, DNI Nº 12.555.603, beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-7009491/00, derivada del Hospital San Martín de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 3.720,00, según Facturas B Nº 0001-00004917 de fecha 28.03.15 y Nº 0001-00004959 de fecha 08.04.15 obrantes a fs. 14 y 15 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c) apartado b) - punto 3º - concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Decreto Nº 973/03 SES, con valores actualizados por Resolución Nº 3095/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 3.720,00, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1919 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción- con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente José Carlos Salvia, DNI Nº 10.824.014, derivado del Hospital San Martín de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 15.500,00, según Facturas B Nº 0001-00004927 de fecha 28.03.15 y Nº 0001-00004965 de fecha 08.04.15 obrantes a fs. 14 y 16 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso b) apartado c) - punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4º - puntos a) y b) - Decreto Nº 5526/07, Nº 6721/07 y Nº 1334/14 todos MEHF y Decreto Convenio Nº 973/03 MSAS y sus modificatorias Resolución Nº 177/14 MS y Nº 545/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 15.500,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1920 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción con el prestador Luciano Moretti Lic. en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, en concepto de Kinesiología y Fisioterapia Neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-1197224/00, Carlos Daniel Salvador, DNI Nº 18.070.810, en el mes de enero/15, según Recibo C Nº 0003-00000015 de fecha 06.03.15, por la suma de $ 2.873,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso C apartado B) punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º 142º - inciso 4 - puntos a) y b) Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco de Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti Lic. en Kinesilogia y Fisioterapia - de Paraná, por la suma total de $ 2.873,00.

— — —

RESOLUCION Nº 1921 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción con la prestadora Heck Silvina del Carmen de Concordia, en concepto de sesiones de Rehabilitación de Neurología efectuados a varios pacientes beneficiarios del UGP Incluir Salud , en el mes de junio/14, según Factura C Nº 0002-00000075 de fecha 01.07.14 por la suma de $ 4.151,52, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C apartado B) punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 puntos a) y b) - y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Heck Silvina del Carmen de Concordia, por la suma total de $ 4.151,52, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1922 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción libre elección para la realización del service oficial de los 50.000 km al vehículo oficial Fiat QUBP, Dominio MQC 914, afectado a la Coordinación del Programa SUMAR de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - contratación directa por vía de excepción libre elección, en los alcances del texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c apartado b punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º - punto 4º - apartados a) y b) Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº Resolución Nº 2589/12.

Adjudicando a la firma Acantilados SA de Paraná, CUIT Nº 30-70941478-6 la realización del service oficial de los 50.000 km al vehículo oficial Fiat QUBP, Dominio MQC 914, afectado a la Coordinación del Programa Sumar de este Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Acantilados SA de Paraná, CUIT Nº 30-70941478-6, por la suma de $ 2.761,37, previa presentación de facturas debidamente autenticadas, según normativas legales e impositivas vigentes.

— — —

RESOLUCION Nº 1923 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con Guibaudo Elizabeth Roxana Paola de Concordia, por la suma de $ 2.652.00, según Factura "C" N° 0002-00000583 del 10-02-15, obrante fs. 4 de autos, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de diciembre/14, a los pacientes Tomás Gastón Lezcano, DNI N° 44.624.079, beneficiario UGP –Incluir Salud N° 405-8568779/00, Kiara Berenice Mesa Iriarte, DNI N° 48.263.210, beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8591069/00 y Alexander Ismael Gastadello, DNI N° 48.203.451, UGP - Incluir Salud - N° 405-8430944/00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley

5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 4 - Puntos a) y b) - Decretos N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a Guibaudo Elizabeth Roxana Paola Concordia, por la suma de $ 2.652,00, en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1924 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción – con Maria Belén Peichotto Romero de Concordia, por la suma de $ 5.083.00, según Factura "C" N° 0002-00000140 del 03-11-14, obrante a fs. 5 de autos, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de octubre/14, a los pacientes Tomás Gastón Ignacio Lezcano, DNI N° 44.624.079, beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8568779/00 - Alexander Ismael Gastardello, DNI N° 48.203.451. UGP - Incluir Salud - N° 405-8430944/00 y Johannes Alejandro Heredia, DNI N° 48.908.177, beneficiario UGP - Incluir Salud N° 405-8843158/00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 4 - puntos a) y b) Decretos N°s. 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a María Belén Peichotto Romero de Concordia, por la suma de $ 5.083.00, en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1925 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de la acompañante terapéutica Romina Celeste Maldonado -Técnica en Acompañamiento Terapéutico de esta ciudad, obrante a fs. 3 de autos, en concepto de la prestación realizada la beneficiaria UGP - Incluir Salud - N° 405-8865061/00 - Soledad Vidal, DNI N° 44.209.898, en el mes de diciembre de 2014, por la suma de $ 2.250,00, en concepto de la Factura "C" Nº 0001-000000019 del 07-01-15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° inciso 4 - puntos a) y b), Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago de la suma de $ 2.250,00, a la acompañante terapéutica Romina Celeste Maldonado - Técnica en Acompañamiento Terapéutico de esta ciudad, según lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1926 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción -con la prestadora Plazaola Maria Esperanza de Larroque, en concepto de sesiones de rehabilitación fonoaudiológica efectuadas a la paciente a la paciente Maitena Emelina Muñoz, DNI N° 48.138.907, beneficiaria del programa Incluir Salud N° 405¬8629350/00, en el mes de marzo/ 15, según Factura "C" N° 0002-00000114 de fecha 06-04-15 por la suma de $ 2.652,00, obronte a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP – artículo 27º -inciso c) - apartado b) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - y Decreto N° 3912/12 MS, (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Plazaola Maria Esperanza de Larroque, por la suma total $ 2.652,00, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia., en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1927 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con Rufini Emilce Susana de esta ciudad, correspondiente al mes agosto/14, en concepto de transporte escolar del paciente Mauricio Alejandro Arrua, DNI N° 32.565.019, beneficiario N° 405-75773904/00, por la suma de $ 2.506,68, según Factura "C" Nº 0001 - 00000863 del 01-09-14, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142º - inciso 4 - puntos a y b y Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 21/14 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al Transporte Rufini Emilce Susana de Paraná, la suma de $ 2.506,68, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1928 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la prestadora Ivana Hollmann – Kinesióloga - de Concordia en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Lara Milenka Schimpf, Milagros Alvarez, DNI N° 50.440.647, beneficiaria UGP - Incluir Salud N° 405-8750820/00, en el mes de junio/14, según Recibo "C" N° 0001 - 00001558 de fecha 10-03-15, por un monto de $ 2.075.76, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° - apartado 8 - inciso C - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP -artículos 133º y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto N° 3912/12 MS. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Ivana Hollmann – Kinesióloga - de Concordia, por la suma total de $ 2.075.76, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1929 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la prestadora María Marta Villalba - Técnica en Acompañamiento Terapéutico, MP N° 16.977 – de San Benito, en concepto de acompañante terapéutico de efectuado al paciente Carlos Saba Rene, DNI Nº 16.531.819, beneficiario UGP - Incluir Salud N° 405-8202978/00, en el mes de febrero/15, según Recibo "C" Nº 0001 - 00000002 de fecha 09-03-15, por un monto de $ 3.300,00, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° - apartado B - inciso C - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP -artículos 133º y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto N° 3912/12 MS. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora María Marta Villalba - Técnica en Acompañamiento Terapéutico, MP N° 16.977 - de San Benito, por la suma total de $ 3.300,00, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1930 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 6.000,00, a favor del Sr. José Alberto Rios, DNI Nº 11.540.377, beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8775490-00, domiciliado en Ejido al Oeste - Villaguay, destinado a solventar gastos para realizar una opasificación capsular para ambos ojos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.000,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. José Alberto Rios, DNI N° 11.540.377, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1931 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 2.780,00, a favor de la Sra. Daniel Carolina Arevalo, DNI Nº 20.457.881, domiciliada en calle Rivadavia y 9 de Julio de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, para la paciente Virginia Milagros Ayelen Zapata, DNI Nº 52.947.006.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $2.780,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Daniela Carolina Arevalo, DNI Nº 20.457.881, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1932 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 1.450,00, a favor de la Sra. Daniela Carolina Arevalo, DNI Nº 20.457.881, domiciliada en calle Rivadavia y 9 de Julio de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, para la paciente Virginia Milagros Ayelen Zapata, DNI Nº 52.947.006.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 1.450,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Daniela Carolina Arevalo, DNI Nº 20.457.881, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1933 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 2.400,00, a favor del Sr. Raúl Salazar, DNI Nº 11.779.414, beneficiario de UGP – Incluir Salud Nº 405-9075105-00, domiciliado en calle D´Angelo Nº 169 de Federación, destinado a

solventar gastos para realizar videocolonoscopia sin anestesia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de Federación, por un importe de $ 2.400,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Raúl Salazar, DNI Nº 11.779.414, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1934 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 23.936,00, a favor de la Sra. Luisa Isabel Ayala, DNI Nº 13.703.410, beneficiaria de UGP – Incluir Salud Nº 405-8156766-00, domiciliada en calle Seghezzo Nº 1712 - Federal, destinado a solventar gastos para realizar la compra de medicamentos oncológicos para 2 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 23.936,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Sra. Luisa Isabel Ayala, DNI Nº 13.703.410, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1935 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 6.600,00, a favor de la Sra. Cynthia Valeria Rolon, DNI Nº 29.528.128, domiciliada en calle Misiones Nº 66 de Santa Elena, destinado a solventar gastos por alquiler de un concentrador de oxigeno, para el paciente Emir Justin Montero, DNI Nº 52.254.997.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Centro de Atención Pediátrica de Santa Elena, por un importe de $ 6.600,00 destinado al subsidio otorgado a la Sra. Cynthia Valeria Rolon, DNI Nº 29.528.128, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1936 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor del Sr. Miguel Angel Godoy, DNI Nº 25.616.321, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8675575-00, domiciliado en calle San Lorenzo s/nº de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética nuclear de columna lumbosacra.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 1.135,00 destinado al subsidio otorgado a la Sr. Miguel Angel Godoy, DNI Nº 25.616.321, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1937 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 6.600,00, a favor de la Sra. Alicia Noemí Rickert, DNI Nº 20.297.296, beneficiaria de UGP – Incluir Salud Nº 405-9040029-00, domiciliada en calle Dr. Minguillon Nº 1953, Crespo, destinado a solventar gastos para la compra de un audífono retroauricular izquierdo.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Francisco de Asis" de Crespo, por un importe de $ 6.600,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Alicia Noemí Rickert, DNI Nº 20.297.296, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Figueroa Rosa Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33151, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROSA ANTONIA FIGUEROA, DNI N° 6.497.329, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 24.1.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de mayo de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007756 3 v./17.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Merlo Cintia Elizabeth s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19084, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CINTIA ELIZABETH MERLO, MI N° 25.032.345, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 3.11.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de julio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007763 3 v./17.8.16

— — —

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón; Provincia de Entre Ríos, Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "González Antonio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13375-16, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GONZALEZ ANTONIO OSCAR, DNI N° 5.808.384, argentino, casado en primeras nupcias, fallecido el día 11 de junio del año 2016, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón (ER), con último domicilio en Bv. Guex N° 1885, de la ciudad de Villa Elisa (ER), hijo de Paulina González y de padre desconocido, vecino que fuera de este Dpto. Colón, Publíquese por tres días.

Colón, 2 de agosto de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007761 3 v./17.8.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Tournoud Rubén José, sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12.857), se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don RUBEN JOSE TOURNOUD, DNI N° 10.341.405, vecino que fue de la ciudad de villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 02 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007771 3 v./18.8.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kuttel Teresa Nelly s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7581, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña TERESA NELLY KUTTEL, DNI N° 4.570.031, argentina, casada, fallecida el día 21 de julio del año 2015, en la ciudad de Concordia (ER), con su último domicilio en calle Avenida Unión N° 3920, Barrio Las Tejas, V. Adela, quien fuera hija de los Sres. Vicente Kuttel y de Josefa Margarita Noir, nacida el día 6 de octubre del año 1943, defunción inscripta bajo acta N° 419, tomo II, folio 110, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 1 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresa Nelly Kuttel, DNI N° 4.570.031, vecina que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4)... 5)... 6)... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez en lo Civil y Comercial N° 2, Concordia (ER)".

Concordia, 4 de agosto de 2016 – **M. Agustina Loker**, secretaria.

F.C.S. 502-00007744 3 v./17.8.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° piso, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a herederos y/o sucesorio y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FERMIN GABRIEL MAIDANA, MI N° 8.509.367, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de febrero de 2002, vecino que fueran de la localidad de La Criolla, Dpto. de Concordia, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Maidana Fermín Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11695, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 15 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Fermín Gabriel Maidana, DNI N° 8.509.367, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en

forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4) Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1° del CPCC. 5)... 6) Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y archivos de la ciudad de Paraná (ER), (confr. Art. 135 Decreto Ley 7964). 7)... 8)... 9)... A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 8 de junio de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007746 3 v./17.8.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hildermann Oscar Gerardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12362, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR GERARDO HILDERMANN, MI N° 5.875.794, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante (ER), fallecido en la localidad antes referida en fecha 3 de marzo de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 4 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00007747 3 v./17.8.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Chajarí N° 2, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez a cargo despacho, Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría provisoria a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados "Schurlein Humberto Arturo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4297/16, cita para que dentro del término de diez días, contados de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HUMBERTO ARTURO SCHURLEIN, DNI N° 01.906.062, quien falleciera en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, el 20 de agosto de 2011, a que comparezcan a tomar intervención en estos autos. Publíquese por tres días.

Chajarí, 5 de agosto de 2016 – **M. Celeste Masetto**, abogada.

F.C.S. 502-00007766 3 v./17.8.16

— — —

FEDERAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la circunscripción de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE AMADEO GOMEZ, LE N° 1.856.296, con último domicilio en chacra de Elías Gómez, de Colonia Federal, Dpto. Federal, fallecido en Federal, el 17 de marzo de 2002, hijo de Elías Gómez y Severa Hernández. Autos caratulados "Gómez José Amadeo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17613, para que se presenten dentro del plazo de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Federal, 8 de agosto de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00007739 3 v./17.8.16

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos, "Barchi Ismael Amadeo y Orechia María Amelia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9814, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don BARCHI ISMAEL AMADEO, fallecido en esta ciudad el 27 de diciembre de 1984 y doña ORECHIA MARIA AMELIA, fallecida en esta ciudad el 1 de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 06 de abril de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007781 3 v./18.8.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Lavigna Miguel Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6156, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado MIGUEL FELIPA LAVIGNA, DNI M 5.853.975, fallecido el día 24 de noviembre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de julio de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00007740 3 v./17.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados "Magallan José Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 10415, iniciado el día 06-06-16, con apertura el 08-06-16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE ALBERTO MAGALLAN, vecino de la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Guido Spano N° 1279, nacido el día 14 de junio de 1937 y fallecido el 26 de noviembre de 2001 en esta ciudad, para que dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de tres (3) días, lo acrediten.

Gualeguaychú, 30 de junio de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00007775 3 v./18.8.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Giménez Miguel s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent. 5442, folio 230, año 2016, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante GIMENEZ MIGUEL, MI 12.842.638, vecino que fuere de esta ciudad de La Paz y que falleciera el día 29 de noviembre del 2015, en la ciudad de Paraná (ER), para que dentro del término de diez días lo acrediten, contados a partir de la última publicación.

La Paz, 6 de julio de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00007750 3 v./17.8.16

En los autos caratulados "Secchi Dora s/ Sucesorio ab intestato" N° de Ent. 5473, Folio 232, año 2016, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única del Escribano Angel L.A. Locatelli, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SECCHI DORA, DNI N° 4.583.758, argentina, de estado civil casada, hija de Arquímedes Irimeo Secchi y de Isola Clelia García, nacida en fecha 04 de septiembre de 1943 en Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná (ER), el 28 de junio de 2016, con último domicilio en Zona Rural s/n° Tacuaras-Ombú, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en término de diez (10) días lo acrediten. Fdo. Dra. Silvia A. Vega, Jueza 1era. Ins. Civ. Com. y Lab. N° 2. Publíquese por tres días.

La Paz, 08 de agosto de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00007770 3 v./18.8.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 1, La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, en los autos caratulados "Stevens Jorge Huru y Baffume de Stevens Antonia Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 4561, F° 422, año 2015, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 1, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes Sres. STEVENS JORGE HURU, fallecido el 26 de julio de 1989, en Santa Elena, E. Ríos y BAFFUME de STEVENS ANTONIA CARMEN, fallecida el 22 de septiembre de 1978 en Santa Elena, E. Ríos, vecinos que fueran de esa ciudad, para que en el plazo de diez días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y acrediten su pretensión. Publíquese por tres días.

La Paz, 06 de mayo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00007785 3 v./18.8.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Zaragoza Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 224, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MANUEL ZARAGOZA, vecino que fuera de ciudad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la misma ciudad, en fecha 5.6.1978, citando especialmente a Rosa Marta Muñoz, Juan Carlos Cosme Zaragoza, Alicia Argentina Zaragoza, Juana María Zaragoza, Teresa Mabel Zaragoza, Miguel Angel Zaragoza, Cirilo Julio Zaragoza y Estanislada Ester Zaragoza. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 8 de agosto de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00007738 3 v./17.8.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Albornoz Carlos Adriano s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 4140, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS ADRIANO ALBORNOZ, vecino/a que fuera de Nogo-

yá, fallecido/a en Nogoyá, en fecha 24.11.2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 29 de julio de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00007742 3 v./17.8.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alacano Pedro Claro s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 27661, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO CLARO ALACANO, MI 5.894.109, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 18-04-2000. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de agosto de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00007790 1 v./17.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Paraná, a cargo de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Laubhan Carlos Godofredo s/ Sucesorio ab intestato" Nº 15297, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de CARLOS GODOFREDO LAUBHAN, DNI 11.838.810, falleció en Paraná, Entre Ríos, el 14 de diciembre de 2013, vecino que fue del Departamento Diamante. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de agosto de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00007792 3 v./19.8.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Comas José María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16745, cita y emplaza por el término de treinta (30) días herederos y acreedores de JOSE MARIA COMAS, MI 5.943.310, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 02 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00007801 3 v./19.8.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, secretaría N° 7, en los autos caratulados "Waitzel Pedro Otto y Facendini Lilian Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19087, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PEDRO OTTO WAITZEL, MI N° 8.440.263, fallecido en María Grande, en fecha 31/08/2014; y de LILIAN ARGENTINA FACENDINI, MI N° 5.739.406, fallecida en Viale, en fecha 05/02/2016, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00007802 3 v./19.8.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maciel Demetria Sabina S/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16935, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DEMETRIA SABINA MACIEL, MI 2.322.532, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Seguí, en fecha 16 de enero de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007804 3 v./19.8.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Macarrey María Dionisia Maciel Máximo Epifanio; Maciel Antonio Américo Alciro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16752, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DIONISIA MACARREY, MI 1.220.654, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Seguí, en fecha 20 de mayo de 1972.; de MAXIMO EPIFANIO MACIEL, MI 2.015.833, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 01 de mayo de 1987; y de ANTONIO AMERICO ALCIRO MACIEL, MI 5.936.196, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 04 de mayo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de agosto de 2015 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00007806 3 v./19.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dabin Alcides Herminio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22622, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALCIDES HERMINIO DABIN, DNI N° 5.932.980, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en fecha 4/07/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de agosto de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007809 1 v./17.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Menghi Delia Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17631, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DELIA CRISTINA MENGHI, Documento Nacional Identidad 5.736.532, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, de junio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00007813 3 v./19.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Balla Víctor Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22614, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR ALBERTO BALLA, DNI N° M 5.941.944, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 09/02/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de julio de 2016 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007814 1 v./17.8.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Farina Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16879, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FARINA, MI 12.284.300, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de agosto de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007816 3 v./19.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Prescher Virgilio Juan; Ruhl Victoria s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28651, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VIRGILIO JUAN PRESCHER, MI 5.939.986 vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Paraná; Entre Ríos, el 10-10-2013; y de VICTORIA RUHL, MI 4.999.955, vecina que fuera del Departamento Diamante, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 09-07-2014.

Paraná, 11 de agosto de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00007817 1 v./17.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Grinovero Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33345, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GRINOVERO, DNI N° 6.079.047, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04/03/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de agosto de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007819 1 v./17.8.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sachs Tomás s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 1901I, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de TOMÁS SACHS, MI N° 5.919.938, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 18 04/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00007820 3 v./19.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Triano Oscar Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28964, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR MIGUEL TRIANO, MI 5.893.305, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 22-01-1999. Publíquese por un día.

Paraná, 09 de agosto de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00007822 1 v./17.8.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de María Agustina Loker, en autos caratulados: "Tambucho, Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7537), cita por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sr. CARLOS MARIA TAM-

BUCHO, DNI N° 92.486.180, de nacionalidad uruguayo nacido el día 06/11/1954 en Salto Uruguay y fallecido el día 17-01-2008 en Salto Uruguay.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 6 de julio de 2016. Visto: Resuelvo: 1.- 2.- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos María Tambucho, DNI N° 92.486.180, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-.. 6.-.. 7.-.. Firmado Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 29 de julio de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00007823 3 v./19.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "Vera, Rosa Hilda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5839), cita por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Sra. ROSA HILDA VERA, MI N° 11.686.289, de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de junio de 1955 en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, y fallecida el día 16 de noviembre de 2012 con último domicilio en esta ciudad.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 22 de junio de 2016. Visto: Resuelvo: 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosa Hilda Vera, DNI N° 11.686.289, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- 5.- 6.- 7.- 8.- Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00007824 3 v./19.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 26, 2do. Piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Tolomei, Ricardo Ramón y Tolomei, Juan Ignacio - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 426, Año 2002), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JUAN IGNACIO TOLOMEI, DNI N° 32.514.244, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 21 de noviembre de 2013, y que fuera vecino de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto, expresa: "Concordia, 03 de agosto de 2016. Visto:... Resuelvo: 1:.. 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Tolomei, Ricardo Ramón - Sucesorio" (Expte. N° 426), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Ignacio Tolomei, DNI N° 32.514.244, vecino que fue de esta ciudad. 3.-... 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.-... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 10 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007826 3 v./19.8.16

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados "Vallaro Alberto Lucio y Albarracin Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7573, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VALLARO ALBERTO LUCIO, DNI N° 1.987.592, casado, fallecido en fecha 1 de septiembre de 1995, y ALBARRACIN RAMONA, DNI N° 5.232.757, viuda, fallecida en fecha 12 de abril de 2016, cuyos últimos domicilio reales fueran en calle Schiaffino N° 124, de esta ciudad de Gualeguay. Publíquese por un día.

Gualeguay, 06 de julio de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007808 1 v./17.8.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho) Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sittner Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6183, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LEOPOLDO SITTNER, LE 5.865.573, fallecido el día 24 de agosto de 2011, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 04 de agosto de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00007812 3 v./19.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho) Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ipperi, Edelmiro Justino y Basaldua, Noemí María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6195, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados EDELMIRO JUSTINO IPPERI, MI 5.850.900, fallecido el día 17 de junio de 2011, en Concepción del Uruguay; y de NOEMÍ MARÍA DEL CARMEN BASALDUA, MI 3.915.864, fallecida el día 16 de octubre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de agosto de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00007828 3 v./19.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Arzuaga José Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 197/16, iniciado el 01/07/2016, fecha de apertura 04/07/2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain, llamado ARZUAGA JOSE ORLANDO, MI N° 17.019.286, nacido el 24 de enero de 1965, fallecido el día 7 de marzo de 2016, en la localidad de Libertador San Martín, Entre Ríos. Cuyo último domicilio fue en calle Leopoldo Vega N° 383, de la ciudad de Urdinarrain, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 01 de agosto de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00007833 1 v./17.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan, suplente en los autos caratulados "Leichner Eduardo José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10442, iniciado el 04/07/2016, fecha de apertura 05/07/2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain, llamado LEICHENR EDUARDO JOSE, MI N° 05.878.261, nacido el 19 de Marzo de 1944, fallecido el día 09 de diciembre de 2015, en Urdinarrain, Entre Ríos. Cuyo último domicilio fue en calle A. del Valle N° 362, de la Ciudad de Urdinarrain, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 01 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaría supl.

F.C.S. 502-00007834 1 v./17.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Osorio Angel Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 204/16, iniciado el 06/07/2016, fecha de apertura 07/07/2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain, llamado OSORIO ANGEL OSCAR, MI N° 05.870.751, nacido el 01 de junio de 1940, fallecido el día 10 de mayo de 2016, en Urdinarrain, Entre Ríos. Cuyo último domicilio fue en calle Bvard. San Martín y Roca de la ciudad de Urdinarrain, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 01 de agosto de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00007835 1 v./17.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho) Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Suárez Armanda Adela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6166, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ARMANDA ADELA SUAREZ, DNI 1.494.965, fallecido el día 14 de noviembre de 2013, en Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de agosto de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00007836 3 v./19.8.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, E.R., a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados, "Quidi Nancy Vilma s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 5184, folio 220, año 2015) cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante QUIDI NANCY VILMA, MI 13.723.245, vecina que fuere de esta ciudad de La Paz y que falleciera el día 23 de septiembre del 2014 en la ciudad de La Paz (E.R.), para que dentro del término de diez días lo acrediten, contados a partir de la última publicación.

La Paz, 25 de julio de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00007810 3 v./19.8.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Videla Nicolás y Welsh, Elsa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4827, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA

WELSH y NICOLÁS VIDELA, vecinos que fueran de Lucas González, fallecidos en Lucas González, el 23/07/2016, y el 16/09/1989, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 09 de agosto de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00007793 3 v./19.8.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Togñole Anacleto Marcelino y Arce Jacinta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4822, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JACINTA ARCE y ANACLETO MARCELINO TOGÑOLE, vecinos que fueran de Lucas González, fallecidos en Lucas González, el 10/04/1971 y el 27/10/1990, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 09 de agosto de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00007796 3 v./19.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Rau Nancy Yamila s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8269, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NANCY YAMILA RAU, vecina que fuera de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecida en la misma ciudad, el 10/04/2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 02 de agosto de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00007799 1 v./17.8.16

— — —

R. DEL TALA

Por disposición de S.S. Sra. Juez Civil y Comercial, subrogante de esta ciudad, Dra. Silvina G. Cabrera, Secretaría a cargo de Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Geymonat Gisela Verónica - Sucesorio ab intestato" Expte N° 7834, año 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña GISELA VERONICA GEYMONAT, DNI N° 29.324.219, vecina que fuera de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, y que falleciera en esta ciudad el día 5 de diciembre de 2.011.

R. del Tala, 01 de agosto de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

13119 1 v./17.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de RAMONA NILDA PEREZ, MI N° 9.985.616, vecina que fuera de la ciudad de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento el día 2 de Junio de 2015, en Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para que se presenten en los autos "Pérez Ramona Nilda s/ Sucesorio", (Expte. N° 7974, Año 2016). Publíquese por tres días.

R. del Tala, 31 de mayo de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007831 3 v./19.8.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo, en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (int.), Secretaría a cargo de José María Ferreyra (int.), en los autos caratulados "Pereyra, Alicia Mabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2160), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de doña ALICIA MABEL PEREYRA, DNI N° F 6.188.778, de 61 años de edad, con domicilio en calle Avda. de las Rosas N° 936 de San Salvador, Entre Ríos, y fallecida en la ciudad Concordia el 07 marzo de 2012. Publíquese por tres días.

San Salvador, 25 de julio de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00007829 3 v./19.8.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferreyra Roberto Elias s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7471, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ELIAS FERREYRA, DNI N° 08.492.446, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Concordia, Entre Ríos, en fecha 20 de mayo de 2011. Publíquese por un día.

Villaguay, 04 de mayo de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00007837 1 v./17.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Aurora Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7536, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AURORA ARGENTINA ACOSTA, DNI N° 05.067.698, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Villaguay, Entre Ríos, en fecha 08 de noviembre de 2012. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de junio de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00007838 1 v./17.8.16

CITACION

ANTERIOR

VICTORIA

a "EL HURACAN SH" de RUBEN DARIO GARCILAZO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a la firma "EL HURACÁN SH" de RUBÉN DARÍO GARCILAZO, con último domicilio conocido en calle Intendente Camoirano N° 219, de Victoria, Provincia de Entre Ríos, por medio de representante a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Concretos SRL c/ Fiol SRL y otros s/ Ordinario (Recaratulado) (Expte. Nº 10822), a partir desde la última publicación, que se hará por dos (2) veces.

Victoria, 24 de junio de 2016 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. Nº 502-00007777 2 v./17.8.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a ALEJANDRO ZAPATA

Por disposición del Sr. Juez de Transición Nº 3, de esta ciudad, Dr. Gustavo Maldonado, se cita y emplaza a ALEJANDRO ZAPATA, último domicilio conocido en Los Talas y Virgen del Luján Nº 1686, de Paraná, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a fin de notificarlo de la causa que se le sigue y designe abogado defensor, en los autos caratulados "Zapata Adrián, Zapata Alejandro s/ Abuso sexual sin acceso carnal (gravemente ultrajante, agravado por la convivencia preexistente y reiterado – Denuncia de Debora Elizabeth Almada)", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 10 de agosto de 2016. Atento constancias de autos, cítese mediante edicto a los imputados Alejandro Zapata y Adrián Zapata, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Gustavo Maldonado, Juez de Transición. Ante mí: Dr. G. Román Sainte Marie, secretario".

Paraná, 10 de agosto de 2016 – **G. Román Sainte Marie,** secretario.

13120 5 v./23.8.16

— — —

a ADRIAN ZAPATA

Por disposición del Sr. Juez de Transición Nº 3, de esta ciudad, Dr. Gustavo Maldonado, se cita y emplaza a ADRIAN ZAPATA, último domicilio conocido en Los Talas y Virgen del Luján Nº 1686, de Paraná, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a fin de notificarlo de la causa que se le sigue y designe abogado defensor, en los autos caratulados "Zapata Adrián, Zapata Alejandro s/ Abuso sexual sin acceso carnal (gravemente ultrajante, agravado por la convivencia preexistente y reiterado – Denuncia de Debora Elizabeth Almada)", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 10 de agosto de 2016. Atento constancias de autos, cítese mediante edicto a los imputados Alejandro Zapata y Adrián Zapata, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Gustavo Maldonado, Juez de Transición. Ante mí: Dr. G. Román Sainte Marie, secretario".

Paraná, 10 de agosto de 2016 – **G. Román Sainte Marie,** secretario.

13121 5 v./23.8.16

— — —

CONCORDIA

a MARCELO SEBASTIAN BENEGAS

Por disposición del Dr. Jorge A. Suñer, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 5036/16, caratulado "Benegas Marcelo Sebastián s/ Estafa", se cita y emplaza a MARCELO SEBASTIAN BENEGAS, de 36 años, Documento Nacional Identidad 27.331.651, profesión empleado, nacido el día, en la ciudad de Buenos Aires, últimos domicilios conocidos en calle Paraná 15, Dpto. 15 y San Juan Nº 1457, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La media dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 8 de agosto de 2016. Visto: ... Considerando: que de las constancias del presente, surge que el imputado Marcelo Sebastián Benegas, no reside en los domicilios denunciados, no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos que serán pulicados en el

Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción concordia".

Concordia, 8 de agosto de 2016 – **Jorge A. Suñer,** Fiscal Jurisdicción Concordia.

13122 5 v./23.8.16

REMATE

NUEVO

FEDERACION

Por José Ismael Ruiz
Matr. 380

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Chajarí, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en autos caratulados "Giménez, Heriberto Omar c/ Araujo, Juan Pedro - Ejecutivo", Expte. Nº 12562/15, comunica por dos días, que el martillero designado José Ismael Ruiz, rematará el día 08 de setiembre de 2016, o el siguiente día hábil si aquél fuere feriado o inhábil judicial, a las 10.00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Juzgado, segundo piso, sito en la intersección de calles Estrada y Urquiza, sin base, al contado y al mejor postor, una motocicleta marca Honda, modelo CBX250, año 2012, dominio Nº7 47IMV, cilindrada 249 cm3, motor Honda Nº MC35E-C301773, cuadro Nº 8CHMC3500CP001724.

Adeuda a ATER, en concepto de impuestos impagos, la suma de pesos tres mil seiscientos cuarenta y ocho ($ 3.648.00) al día 05 de julio de 2016, según informe agregado a fs. 145.

El bien a subastarse se encuentra en buen estado de conservación y el interesado en revisarlo deberá consultar al martillero, con domicilio en Belgrano 1247, Tel. 03456-421924, en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs., en días hábiles.

Quien resulte comprador deberá abonar, inmediatamente de finalizada la subasta, el total de la compra además del 10% en concepto de honorarios del martillero y demás impuestos emergentes.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 27 de julio de 2016.-.... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.) con los alcances del Art. 552 del CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.-....Dr. José Manuel Lena-Juez".

Chajarí, 5 de agosto de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. Nº 502-00007830 2 v./18.8.16

USUCAPION

NUEVA

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en calle Mitre 28, 2º piso, de la ciudad de Concordia (ER), a cargo Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría Nº 4, del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados "Maciel Vicente c/ Pierrestegui Juan José y otros s/ Usucapión", Expte. 5762, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, a Juan José Pierrestegui, Delia María Herboure, Juan Pedro Pierrestegui y/o sus herederos y/o sucesores, a María Esther Juana Biazzo de Giangrestiani y/o a quien se considere con derecho respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Registro de la Propiedad Inmueble, local en fecha 2 de abril de 1965, matrícula Nº 101.675, ubicado en el Dpto. Concordia, Municipio de Concordia, planta urbana, manzana Nº 1401 (22 Norte / 28 Oeste), con domicilio parcelario en calle Carlos Moulins Nº 1357, de Concordia (ER), y consta de una superficie total de doscientos sesenta y tres metros cuadrados once decímetros (263,11 m2.), como así también los límites y linderos del mismo:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 77º 01' E de 10,49 m., divisoria con Pablo Estarque.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 11° 32' O de 24,86 m., divisoria con calle Int. Larocca.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 78° 58' O de 10,53 m., divisoria con calle Moulins.

Y OESTE: recta 4-1 al rumbo N 11° 37' E de 25,22 m., divisoria con Juan P. Pierrestegui y otros; para que comparezca ajuicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Art. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Las resoluciones que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de junio de 2016. Vistos: 1)... 2)... 3)... 4) Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local a Juan José Pierrestegui, Delia María Harboure, Juan Pedro Pierretegui y/o sus herederos y/o sucesores, a María Esther Juana Biazzo de Giangrestiani y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 1 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. Nº 502-00007832 2 v./18.8.16

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Schumacher Norma Beatriz s/ pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2442, en fecha 5.7.2016, se ha declarado la quiebra de NORMA BEATRIZ SCHUMACHER, DNI 16.122.731, CUIL 27-16122731-0, argentina, estado civil casada, con domicilio real en calle Andrés Pazos Nº 286, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Ramón Aparicio, con domicilio procesal constituido en calle La Paz Nº 72, planta baja, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas, y los viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales), hasta el día 16.9.2016 inclusive.

Se han fijado los días 3.11.2016 y 20.12.2016, para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de agosto de 2016 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00000942 5 v./18.8.16

— — —

En los autos caratulados "Villarino Verónica Daniela S – Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", N° 2432, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2, a mi cargo, a fin de que proceda a la publicación del edicto que se acompañan sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignársele los fondos correspondientes en su oportunidad.

Como recaudo se transcriben las partes pertinentes de la sentencia que así lo ordena: "Paraná, 3 de agosto de 2016. Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: 1) Declarando la quiebra de Verónica Daniela Villarino, DNI 26.119.799, CUIL 27-26119799-0, argentina, quien manifestó ser de estado civil casada, con domicilio real en calle Osinalde N° 374, y domicilio procesal en calle 9 de Julio N° 247, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual tramitará conforme los Art. 288 y 289 de la LCQ. 12) Ordenando publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, por el termino de cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte de la sindicatura que se designe. Fdo. Dra. María Gabriela Tepsich, Juez".

Paraná, 10 de agosto de 2016 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00000952 5 v./19.8.16

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

NOGOYA

Gustavo Adolfo Acosta, Juez de Transición y Garantías de la ciudad de Nogoyá, y su jurisdicción en ejercicio de la Superintendencia, hace saber que se ha resuelto llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos – Jurisdicción Nogoyá.

La inscripción estará abierta en Secretaría de dicho Juzgado, donde se recepcionarán los formularios de inscripción a partir del día 16 de agosto de 2016 y por el plazo de veinticinco (25) días corridos en el horario de 7 a 13 horas.

Los mencionados formularios tendrán que ser descargados desde la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar, y completados en letra mayúscula legible, o podrán completarse "on line", en el apartado "preinscripción", del concurso, desde www.jusentrerios.gov.ar, permitiendo la impresión (original y copia).

Con la presentación del formulario deberán acreditarse los requisitos de conformidad a los Art. 3 Decreto ley 5143 y Art. 6 Reglamento Nº 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de Personal, ser argentinos nativos o naturalizados, tener como mínimo 18 años de edad, domiciliado realmente en la jurisdicción o nativo, acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico, certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del Documento de Identi-

dad, declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8 del Decreto Ley 5143 y respecto de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto de quien, constituir domicilio a los efectos del presente concurso dentro del radio urbano de la ciudad de Nogoyá, acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia, serán computables solo los antecedentes mencionados en el Art. 7 del Reglamento Nº 16.

No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.

Secretaría, 16 de agosto de 2016 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria a/c OGA.

F. 500-00000962 2 v./18.8.16

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 4, a cargo del Dr. Daniel E. Cottonaro, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Federico M. Ramírez Mitchell, dentro de los autos "R.G.G. y R.A.E. S/ Cambio de nombre", Expte. Nº 186424, hace saber mediante edictos que Gustavo Gabriel Rivero y Angel Ernesto Rivero, solicitan cambio de nombre por el de Gustavo Gabriel Rivero Iwasita y Angel Ernesto Rivero Iwasita, respectivamente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18248.

Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial.

Paraná, 13 de junio de 2016 – **Federico M. Ramírez Mitchell**, secretario.

F.C.S. 502-00007827 2 v./19.9.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 15/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 221/16, de fecha 30 de junio de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 15/16, por provisión e instalación de escáner de Rayos X y molinete de acceso peatonal en Edificio Tribunales de la ciudad de Paraná.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná (ER), de lunes a viernes de 7 hs. a 13 hs., Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 470 (pesos cuatrocientos setenta con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de setiembre de 2016, a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000947 3 v./17.8.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 17/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 740/16, convócase a Licitación Pública N° 17/16, para la adquisición de broza calcárea puesta en obra, destinado a la reparación y mejoramiento de calles de la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho ($ 255.648).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada, de la ciudad de Viale, el día 7 de setiembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos doscientos cincuenta y cinco ($ 255).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 5 de agosto de 2016 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000949 3 v./17.8.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Pública Nº 02/2016

OBJETO: Ampliación Escuela "Nicolás Avellaneda" N° 48 (Nivel Inicial – Primaria - Secundaria). Cuidad Victoria Dpto. Victoria Prov. Entre Ríos - Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.196.646,39.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 14.09.2016.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 450 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 16.000,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Juan J. García, Coordinador General UEP.

F. 500-00000955 10 v./29.8.16

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 13/2016
Decreto Nº 1729/2016

OBJETO: Adquisición de dos (2) cajas recolectoras/compactadoras, de residuos sólidos urbanos (RSU), debidamente montadas y funcionando sobre dos (2) camiones 0 Km, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos novecientos noventa mil ($ 990.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos novecientos noventa ($ 990,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 5 de septiembre del año 2016 a la hora 10:00.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 5 de septiembre del año 2016 a las 09:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 5 de septiembre del año 2016 hasta la hora 09:00.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 8 de agosto de 2016 – **Ignacio J. Farfán**, Secretario de Gobierno.

F. 500-00000956 2 v./17.8.16

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 22/2016

OBJETO: "locación de cuatro (4) motoniveladoras Cat 140 o similar", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 26 de agosto de 2016.

HORA: 10.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.200.000.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.200. Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, agosto de 2016 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00007755 3 v./17.8.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 23/2016

OBJETO: "locación de cinco (5) camiones con batea semirremolque", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 26 de agosto de 2016.

HORA: 11.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.800.000.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.800. Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, agosto de 2016 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00007757 3 v./17.8.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 24/2016

OBJETO: "locación de tres (3) compactadores pata de cabra", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 25 de agosto de 2016.

HORA: 10.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.400.000.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.400. Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, agosto de 2016 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00007758 3 v./17.8.16

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 25/2016

OBJETO: "locación de dos (2) compactadores neumáticos lisos", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 25 de agosto de 2016.

HORA: 11.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 940.000.

PLIEGO CONDICIONES: $ 940. Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, agosto de 2016 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00007759 3 v./17.8.16

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública de plazo reducido N° 015/2016
Decreto N° 661/2016

OBJETO: adquisición de 2.000 (dos mil) metros cúbicos de suelo A1B (broza).

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos seiscientos cuarenta y dos mil con 00/100 ($ 642.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 29 de agosto de 2016 a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER).

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil trescientos ($ 1.300) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: la Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 11 de agosto de 2016 – **César R.M. Martino,** secretario de Planeamiento.

F. 500-00000953 3 v./17.8.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 77/2016

OBJETO: Adquisición de 70.000 lts (setenta mil litros) de hipoclorito de sodio.

APERTURA: 16 de Septiembre de 2016 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000957 (O.P. 15860) 3 v./19.8.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 04/2016
Decreto Nº 742/2016

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 04/2016, para la concesión y explotación del parador ubicado en la Costanera de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 16 de setiembre de 2016, hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 16 de setiembre de 2016, a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero Nº 80 (2840) Gualeguay (ER), www.gualeguay.gov.ar – munigualeguay@gmail.com

F. 500-00000958 3 v./19.8.16

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública N° 05/2016

OBJETO: adquisición sistema de automatización integral de la red de agua potable.

FECHA DE APERTURA: 30.8.2016.

HORA: 10.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos quinientos veinte mil ($ 520.000).

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 10 de agosto de 2016 – **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F. 500-00000959 3 v./19.8.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LARROQUE
Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación para el Desarrollo Económico de Larroque (A.D.E.L.)a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de agosto del 2016 a las 20:00 horas en la sede de la institución, sito en calle Osvaldo Magnasco 238 de Larroque, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y el balance del pasado ejercicio 01.05.2015 – 30.04.2016.

4 - Renovación del tercio de las autoridades que fija el estatuto social.

Larroque, 10 de agosto de 2016 – **Bertinetti Damián,** presidente, **Tommassi Ramón**, secretario.

F.C.S. 502-00007778 2 v./17.8.16

— — —

CORPORACION DEL DESARROLLO DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los miembros natos, activos, adherentes e invitados especiales de la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 29 de setiembre de 2016, a las 20,00 horas, en la sede social de la entidad, sita en calle España N° 130, de esta ciudad, conforme lo prescribe el artículo 53 de nuestros estatutos sociales y a lo resuelto por el Consejo Superior de Corporación en su Sesión Ordinaria N° 1.621, celebrada el 25 de julio de 2016, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para la redacción y firma del acta respectiva, juntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe del síndico, correspondiente al 42° ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.

4 - Fijación de la cuota social de los miembros activos.

5 - Fijación de la cuota Social de los miembros adherentes.

6 - Aprobación de los gastos de representación de la presidencia.

7 - Elección de veintiocho consejeros titulares y veintiocho consejeros alternos, por el período 2016 - 2018, por terminación de mandatos.

8 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el período 2016-2017, por terminación de mandatos.

Gualeguaychú, 2 de agosto de 2016 – **Pedro. E. Darchez,** presidente, **Gustavo A. Destéfano,** secretario.

F.C.Ch. 503-00000063 3 v./18.8.16

— — —

ISLAS DEL IBICUY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FLUVIAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor socio: en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, el Club Social y Deportivo Fluvial, convoca a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de setiembre de 2016, a las 19 horas,en nuestra institución, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Renovación total de comisión directiva por finalización mandato.

3 – Consideración de estado contable correspondiente a ejercicios 2014-2015.

4 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

NOTA: si pasada una hora de la fijada, no hubiere quórum, la asamblea se llevará a cabo con la cantidad de socios presentes.

Fernando I. Suárez, presidente; **Marta C.P. de Butta,** secretaria.

F.C.S. 502-00007760 3 v./17.8.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo del Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos (Leyes 5466-6800), comunica que con fecha 9 de agosto ha resuelto convocar a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2015-2016, la cual se llevará a cabo el día miércoles 21 de setiembre de 2016, a las 13 horas, en el Centro de Convenciones "Papa Francisco", sito en Avda. Raúl Alfonsin 1853, de la ciudad de Villaguay. En dicha oportunidad se tratará el siguiente orden del día:

1 – Designación de las autoridades de asamblea.

2 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 – Designación de dos colegiados para firmar el acta.

4 – Lectura y aprobación de la memoria y balance.

5 – Informe de Caja de Ayuda Fraterna. Elección de dos matriculados para integrar la comisión administradora.

6 – Informe del Fondo Compensador Jubila-

torio. Elección de un beneficiario y un matriculado para la comisión especial. Análisis de futura modificación. Propuesta de denominación "Farm. Miguel Angel Deu".

7 – Informe de FODEFAR y elección de dos matriculados para la comisión.

8 – Renovación parcial del consejo directivo, elección de: vicepresidente, tesorero, segundo vocal titular y los tres vocales suplentes. Implementación y designación de vocales honorarios.

9 – Proclamación del nuevo consejo directivo y autorización de firmas.

Oficialización de listas: se fija como fecha límite para la oficialización de listas de candidatos a ocupar los cargos electivos el día 7 de setiembre de 2016, a las 12 horas, en la sede de la entidad sita en calle Uruguay N° 149, de Paraná.

Se recuerda a los matriculados que para el quórum es menester la presencia de por lo menos la tercera parte de los colegiados, pero la asamblea se constituirá válidamente con los presentes, cualquiera sea el numero, luego de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria. Se recomienda a los colegiados concurrir munidos del documento de identidad.

Emilio O. Irigoiti, presidente; **Alicia M. Merlo de Obaid,** secretaria.

1 – Para ser incorporados en los padrones que habiliten a la participación en la asamblea, deberá estarse al día con las obligaciones colegiales al 31 de marzo del 2016, teniéndose oportunidad de regularizar su situación hasta el próximo 14 de setiembre de 2016.

2 – En los círculos respectivos estarán a disposición de los matriculados desde el 2 de setiembre de 2016, la documentación informativa relacionada a la Asamblea de la cual se entregará sin costo una copia si el matriculado la solicita. Para mayores datos consultar al Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos, Uruguay 149, Tel. (0343) 4420800 o a su círculo respectivo.

F.C.S. 502-00007789 1 v./17.8.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL NORDESTE DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día lunes 5 de setiembre de 2016, a las 18.30 horas, quedará constituida una hora después de la establecida en la presente citación con el mínimo de socios presentes y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, en la sede social de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos, sito en calle Estrada 171, de la ciudad de Concordia, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

3 – Consideración de memoria y balance anual, estado de recursos y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio Nº 40, comprendido entre el 1º de junio de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

4 – Cubrir los cargos que ante la eventualidad de renuncia de miembros con mandato vigente puedan ser presentadas al inicio de esta asamblea.

5 – Elección por renovación parcial de comisión directiva de tesorero (Sebastián Aristide), vocales titulares (Cristian Huber, Gerardo Larrocca) y vocales suplentes (Julio Ojeda, Rodrigo Rivas), por finalización de los respectivos mandatos.

6 – Elección por renovación total de la comisión revisora de cuentas (Gonzalo Carlazara, Walter Silva Muller) por finalización de los respectivos mandatos.

Nicolás Galeano, presidente; **Natalia Schmidt,** secretaria.

NOTA: Art. 11 Inc. e) del estatuto social: tomar parte en las asambleas de la asociación con voz y voto siempre que tengan más de seis meses de antigüedad; f) tomar parte de la CD siempre que tengan una antigüedad de un año.

Art. 12 del estatuto social: son facultades de los socios honorarios y adherentes tomar parte de las asambleas con voz y sin voto y las enunciadas en los incisos a – b – h y I del artículo anterior.

Art. 45 del estatuto social: toda asamblea quedará legalmente constituida por un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. No lográndose este número en la primera convocatoria, se considerará como segunda y quedará constituida una hora después de la establecida en la citación con el mínimo de socios presentes y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

F.C.S. 502-00007803 1 v./17.8.16

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION DE APOYO A LAS CARRERAS DE BIOIMAGENES Y ANALISIS CLINICOS
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación de Apoyo a las Carreras de Bioimágenes y Análisis Clínicos, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 31 de agosto del año 2016 a las 15 horas, en la sede de la misma, sito en calle 29 de Septiembre N° 110, de la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, del balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informes del revisor de cuentas.

3 – Fijación de cuota social.

4 – Elección de dos socios presentes para la firma del acta respectiva.

NOTA: La asamblea se desarrollará de acuerdo al estatuto.

Ramírez, agosto de 2016 – **Lina Meier**, presidenta, **Noelia López**, secretaria.

F.C.S. 502-00007818 1 v./17.8.16

— — —

NOGOYA

COOPERATIVA APICOLA LA COLMENA LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo establece nuestro estatuto social (Art. 30) y tal como lo resolvió el consejo de administración de la Cooperativa Apícola "la Colmena" Ltda., en la reunión de fecha 26 de julio de 2016 al tratar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 11º ejercicio, a llevarse a cabo el día viernes 26 de agosto de 2016, a las 20.30 horas, en la sede social del Centro Comercial de Nogoyá, sito en calle Carlos Contin 1045, de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta respectiva.

2 – Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta "pérdidas y excedentes", informe del órgano fiscalizador y del contador, auditor certificante, correspondiente al 11º ejercicio económico comprendido entre el 1.5.2015 y el 30.4.2016, cuya copia se adjunta a la presente, para su conocimiento previo.

4 – Tratamiento del excedente que arroja el ejercicio y su distribución.

Guillermo O. Spalla, presidente, **César R. Canova,** secretario.

Art. 32: La asamblea se realizará válidamente una hora después sea cual fuere su número, si a la hora fijada, no hubiese la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00007815 1 v./17.8.16

— — —

VICTORIA

POLICLINICO DE VICTORIA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Policlínico de Victoria SA, convoca a Asamblea General Ordinaria de socios, para el próximo 24.8.16, a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 19 horas, en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle San Martín N° 96, de la ciudad de Victoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de accionistas para suscribir el acta.

2 – Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, correspondiente al ejercicio iniciado el 1.3.15 y finalizado el 29.2.16.

3 – Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio iniciado el 1.3.15 y finalizado el 29.2.16.

4 – Retribución del directorio, conforme al Art. 261 último párrafo de la Ley de Sociedades, texto ordenado.

5 – Consideración del resultado producido en el ejercicio iniciado el 1.3.15 y finalizado el 29.2.16.

Finalmente se transcribe el artículo décimo cuarto del estatuto social del 16.12.15: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias pueden citarse en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en los artículos 236 y 237, de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para asamblea unánime.

La asamblea para segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley citada.

El quórum y la mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades, según la clase de asambleas, convocatorias y materias de que se traten. La asamblea extraordinaria de segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto". (sic).

Carlos Aníbal Garbelino, presidente.

F.C.S. 502-00007807 5 v./23.8.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de CRESPIEN OSVALDO ENRIQUE

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto CRESPIEN OSVALDO ENRIQUE, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Islas, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

José Sebastián Gómez, Oficial Principal.

13117 5 v./19.8.16

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

"El Ministerio de Desarrollo Social, hace saber a la Sra. Viviana Mariela Bogao, legajo Nº 109.911, que en las actuaciones mediante las cuales se le tramita un sumario administrativo (Reg. Único 1508854) se ha dictado la siguiente resolución:

"Decreto Nº 205/16 MDS – Paraná, 10 de febrero de 2016:

Visto: ... Considerando: ... Decreta:

Art. 1º: Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 904 MDS de fecha 23 de abril de 2014, a la agente Viviana Mariela Bogao, legajo Nº 109.911, MI Nº 20.288.585, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 185 "Alvarez Condarco", de Paraná, por hallarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el artículo 71º Inc. a) de la Ley Nº 9755, modif., por Ley Nº 9811, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º: Aplícase la sanción de cesantía a la agente Viviana Mariela Bogao, legajo Nº 109.911, MI Nº 20.288.585, quien prestara servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 185 "Alvarez Condarco", de la ciudad de Paraná, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, conforme el siguiente desglose: año 2013, sin aviso durante los días 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27 y 28 de junio; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 15,16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de agosto; 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de setiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de octubre; 1, 4, 5 y 6 de noviembre, continuando con las inasistencias injustificadas, según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, quedando así su conducta tipificada en el Inc. a) del artículo 71º de la Ley Nº 9755, modif. por Ley Nº 9811, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese por el Area Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia; **María Laura Stratta**, Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

F. 500-00000954 3 v./17.8.16

FINALIZANDO SUMARIO

NUEVO

PARANA

Decreto N° 689/16 MS. Art. 1°: Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 1166/13 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Aplícase la sanción de cesantía, al agente Raúl Ismael González, DNI 18.361.056, quien revista en un cargo de categoría 7 – Carrera Técnica, tramo "A", Escalafón General del Hospital "Felipe Heras", de Concordia, con funciones en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat", de Concordia, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3°: Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes, Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Salud.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ariel L. de la Rosa, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 500-00000960 3 v./19.8.16

NO HACIENDO LUGAR

NUEVO

PARANA

"Visto: La presentación iniciada por el Sr. Gabriel Alejandro Romero, DNI Nº 28.676.615, y Considerando: que mediante la misma interesa la renovación el contrato que mantenía con la administración municipal; que se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen N° 1122/16 señalando que (...), la disolución del nexo que unía al Sr. Romero con el Municipio, se motivó en la culminación del contrato de locación de obras, (...) tras el vencimiento del acuerdo en cuestión, ningún derecho puede generarse a favor de quien pretende permanecer en el ejercicio de tareas, sin el consentimiento de la autoridad administrativa; que (...), no existe la obligación legal por parte de este último de extender la relación laboral, ni de abonar las remuneraciones pretendidas (...) Por ello: El Sr. Presidente de la Municipalidad de Paraná. Resuelve: No hacer lugar a la pretensión, planteada por el Sr. Gabriel Alejandro Romero (...) conforme los motivos expuestos en los considerandos.-"

F. 500-00000961 3 v./19.8.16

RESOLUCIONES

NUEVAS

DIAMANTE

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1179

Diamante, 27 de mayo de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Cr. Arturo Francisco Piaggio, afiliado Nº 1567/02 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 707 del 29 de abril de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Cr. Arturo Francisco Piaggio, afiliado Nº 1567/02 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 707 del 29 de abril de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil cuarenta y siete con ochenta y cuatro centavos ($ 2.047,84), a partir del mes de abril de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil trescientos veinticuatro con veintiséis centavos ($ 1.324,26) y b) Haber Solidario: 46 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos setecientos veintitrés con cincuenta y ocho centavos ($ 723,58).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos Cr. Arturo Francisco Piaggio, afiliado Nº 1567/02 del Sistema de Previsión Social, DNI 8.398.480 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil cuarenta y siete con ochenta y cuatro centavos ($ 2.047,84), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil trescientos veinticuatro con veintiséis centavos ($ 1.324,26) y b) Haber Solidario: 46 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos setecientos veintitrés con cincuenta y ocho centavos ($ 723,58), a partir del mes de abril de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 707 del 29 de abril de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00007794 1 v./17.8.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1180

Diamante, 27 de mayo de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Jorge Alfredo Temporetti, afiliado Nº 1141/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 708 del 29 de abril de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Jorge Alfredo Temporetti, afiliado Nº 1141/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 708 del 29 de abril de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil doscientos treinta y cuatro con ochenta y dos centavos ($ 2.234,82), a partir del mes de abril de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a)

Haber de Capitalización: pesos un mil doscientos noventa y uno con dos centavos ($ 1.291,02) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos cuarenta y tres con ochenta centavos ($ 943,80).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Jorge Alfredo Temporetti, afiliado Nº 1141/00 del Sistema de Previsión Social, DNI 8.399.753 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil doscientos treinta y cuatro con ochenta y dos centavos ($ 2.234,82-), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil doscientos noventa y uno con dos centavos ($ 1.291,02) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos cuarenta y tres con ochenta centavos ($ 943,80), a partir del mes de abril de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 708 del 29 de abril de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00007795 1 v./17.8.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1182

Diamante, 27 de mayo de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. María Cristina Compa, afiliada Nº 2098/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 710 del 29 de abril de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. María Cristina Compa, afiliada Nº 2098/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 710 del 29 de abril de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde a la afiliada percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con veinticinco centavos ($ 2.452,25), a partir del mes de marzo de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil quinientos ocho con cuarenta y cinco centavos ($ 1.508,45) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos cuarenta y tres con ochenta centavos ($ 943,80).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Dra. María Cristina Compa, afiliada Nº 2098/00 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. 6.509.611 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con veinticinco centavos ($ 2.452,25), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil quinientos ocho con cuarenta y cinco centavos ($ 1.508,45) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos cuarenta y tres con ochenta centavos ($ 943,80), a partir del mes de marzo de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 710 del 29 de abril de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00007798 1 v./17.8.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1183

Diamante, 27 de mayo de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Roberto Miguel Salatino, afiliado Nº 1627/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 712 del 29 de abril de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Roberto Miguel Salatino, afiliado Nº 1627/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 712 del 29 de abril de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos un mil veintiuno con sesenta y dos centavos ($ 1.021,62), a partir del mes de abril de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos ochocientos uno con cuarenta centavos ($ 801,40) y b) Haber Solidario: 14 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos doscientos veinte con veintidós centavos ($ 220,22).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Roberto Miguel Salatino, afiliado Nº 1627/00 del Sistema de Previsión Social, DNI 8.458.594 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos un mil veintiuno con sesenta y dos centavos ($ 1.021,62), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos ochocientos uno con cuarenta centavos ($ 801,40) y b) Haber Solidario: 14 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos doscientos veinte con veintidós centavos ($ 220,22), a partir del mes de abril de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 712 del 29 de abril de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00007800 1 v./17.8.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

SOCIEDAD ENTRERRIANA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y WARRANTS SA

Por disposición de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de enero de 2015 siendo las 17 horas, reunidos en calle Villaguay Nº 704, de esta ciudad, el directorio de Sociedad Entrerriana de Certificados de Depósitos y Warrants SA, resolvió la siguiente distribución de cargos de directorio: director titular Andrés Casanovas y director suplente Silvina Mariela Casanovas; síndico titular Ricardo V. Moscariello y síndico suplente Agustín R. Moscariello.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 11 de marzo de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00007821 1 v./17.8.16

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

DE LEO CONSTRUCCIONES SRL

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

En cumplimiento a lo dictaminado por el sector Registro Público de Comercio y lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley N° 19.550 y su modificatoria la Ley 22.903, el contrato social de la firma "DE LEO CONSTRUCCIONES SRL", con domicilio sito en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, aprobado mediante instrumento privado, ha quedado conformado de la siguiente manera:

Mediante instrumento privado el día 5 de noviembre de 2015, se constituyó en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, la sociedad que se denominará DE LEO CONSTRUCCIONES SRL, integrada por Gerardo Vicente De Leo, DNI 24.267.857, CUIT N° 20.24267857-6, casado, empresario, nacido el 24.11.74, con domicilio en calle Moreno N° 589, Concordia, Provincia de Entre Ríos; y Juan Manuel De Leo, DNI 22.147.369, CUIL N° 20.22147369-9, divorciado, empresario, nacido el 15.4.71, con domicilio en calle Buenos Aires N° 492, Concordia, Provincia de Entre Ríos. Los dos argentinos nativos, mayores de edad.

Fijó su sede social y fiscal en calle Moreno N° 589, de la ciudad de Concordia (ER).

La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir de su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, y a su vencimiento podrá prorrogarse por decisión unánime de los socios,.

El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras en áreas urbanas, suburbanas o rurales, tales como remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, alcantarillados, movimientos de tierra para hacer terraplenes o desmontes; construcción, reforma y/o reparación de obras fluviales; construcción, reforma y/o reparación de redes de agua, gas, electricidad, etc.; el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos,diques, usinas, puentes y todo tipos de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; producción de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; alquiler de maquinarias, servicios forestales tales como remoción de bosques, limpieza de terrenos, etc., consignaciones y representaciones; efectuar loteos; fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público.

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social.

El capital social se fija en la suma de $ 200.000, dividido en 200 cuotas de $ 1.000, de valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Gerardo Vicente De Leo, 180 cuotas por un total de $ 180.000 y Juan Manuel De Leo, 20 cuotas por un total de $ 20.000.

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Gerardo Vicente De Leo, por lo que queda designado socio gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato.

El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios. Las decisiones sociales se tomarán por mayoría del capital social.

Fecha de cierre de ejercicio el 30 de setiembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 2 de agosto de 2016 – Mariano Romeo Catena, abogado, inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00007791 1 v./17.8.16

— — —

GUALEGUAYCHU

IMAG & GLOBAL SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.

Fecha del instrumento: 20 de mayo de 2016.

Denominación: IMAG & GLOBAL SRL.

Socios: Agustina Veronesi, argentina, DNI 40.159.043, soltera, nacida 10.1.97, empresaria, domicilio Aguado N° 314, Gualeguaychú; Alejandra Noemí Marchese, argentina, DNI 22.921.954, divorciada, nacida 14.10.72, abogada, domicilio 25 de Mayo 543, Gualeguaychú.

Sede social: calle Camila Nievas N° 113, Gualeguaychú.

Capital social: pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) representado en 100 cuotas (100) cuotas sociales de pesos un mil quinientos ($ 1.500) cada una.

Objeto social: servicios empresariales de atención al cliente y de gestión de cobranzas mandatos y representaciones relacionadas con el objeto social.

Administración y representación: gerente Agustina Veronesi.

Plazo: 50 años desde la inscripción registral.

Fecha cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 5 de agosto de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00007805 1 v./17.8.16

— — —

LA PAZ

ALIANZA MEDICA SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Denominación y domicilio: ALIANZA MEDICA SRL, con domicilio en jurisdicción de la ciudad de La Paz (ER), con sede social en calle Belgrano 852, de dicha ciudad.

Socios: Luciana Di Pierro, DNI N° 28.972.505, argentina, soltera, nacida el 9 de agosto de 1981, médica, domiciliada en calle Belgrano 852, de La Paz; Carlos Gastón Dopazo, DNI N° 23.129.539, argentino, soltero, médico, nacido el 17 de diciembre de 1972, domiciliado en calle Belgrano N° 852, de La Paz; Pablo Hernán Dopazo, DNI N° 28.132.058, argentino, soltero, médico, nacido el 3 de junio de 1980, domiciliado en calle Belgrano 852, de La Paz; y Flavio Andrés Aquino, DNI N° 23.394.827, argentino, soltero, nacido el 22 de octubre de 1973, diseñador industrial, domiciliado en calle Charcas 3332, piso 10, Dpto. “B”.

Fecha de constitución: 3 de diciembre de 2015.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a saber: Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especializaciones y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepagas, a organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas en general, la prestación de servicios médicos, con carácter integral a pacientes individuales, personal de empresas, institutos de carácter privado y/o público y demás establecimientos asistenciales, obras sociales y prepagas, como también servicios de todo tipo de diagnóstico por imágenes, requerimientos de interconsultas, internación e intervenciones quirúrgicas, propuestas terapéuticas, traslado en ambulancia y asistencia de pacientes y todo lo relacionado a ello, así como también la implementación de servicios de medicina prepaga.

Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresa o asociaciones de cualquier índole.

Asimismo podrá realizar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos de obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías aseguradoras de riesgo del trabajo (ART), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero.

Capital social: el capital social se fija en la suma de $ 400.000 y se encuentra dividido en 4.000 cuotas de $ 100 valor nominal cada una, que los socios suscriben en partes iguales o sea el 25% representada en 1.000 cuotas cada uno. Lo integran en un 25% en dinero efectivo y el saldo en el plazo de un año.

Administración y representación: la administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes. Se designa en este acto como gerente al socio Pablo Hernán Dopazo.

Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 2 de agosto de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007788 1 v./17.8.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 878, 881, 882, 883, 886

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de “**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**”, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08